



ACTA DE AUDIENCIA ORAL VIRTUAL DE PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y JUZGAMIENTOS ART. 80 DEL CPTSS.

EXPEDIENTE N°: 19001310500220200006600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA – C.C. No. 1.064.489.927
APODERADO(A): Dra. ANGGI KATHERINE BOLAÑOS PERAFAN – C.C. No. 1.061.780.169 - T.P No. 319.556 del C.S J.

DEMANDADA: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.
APODERADO (A): Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ – C.C. No. 73.191.919 - T.P No. 233.384 del C.S J.

VINCULADO: SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA
APODERADO (A): Dra. FRANCY LORENA PEÑA – C.C. No. 34.568.649 – T.P. 295.949 del C.S.J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 - 1er. piso.

Fecha de Audiencia: inicia jueves 8 de septiembre de 2022 a las 9:40 a.m., finaliza el 12 de septiembre de 2022 a las 5:33 p.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cuarenta y cuarenta de la mañana (09:40 a.m.) el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública obligatoria de que trata el art. 77 CPTSS en el proceso ordinario laboral propuesto por RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y el vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2020-00066-00**.

Se da inicio a la diligencia observando que solo comparece la apoderada de las partes:

Apoderado de la parte demandante:

Dra. ANGGI KATHERINE BOLAÑOS PERAFAN - C.C. No. 1.061.780.169 - T.P No. 319.556 del C.S J.

Apoderado de la parte demandada:

El Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ – C.C. No. 73.191.919 - T.P No. 233.384 del C.S J., le sustituye el poder a la Dra. CLAUDIA XIMENA VALENCIA TOBAR –C.C. No. 1.114.830.343 – T.P.- No. 301.018 del CSJ.

Apoderado de la parte vinculada:

Dra. FRANCY LORENA PEÑA – C.C. No. 34.568.649 – T.P. 295.949 del C.S.J.



AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS

Se lleva a cabo el interrogatorio a la señora SANDRA LILIANA CANO MOSQUERA, y se recepcionó el testimonio de los señores JAIME TRUJILLO y MARIA ISABEL MARIN.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSION

Escuchados los Alegatos de Conclusión, se procede a dictar sentencia, para lo cual ha de constituirse el suscrito Juez en Audiencia de Juzgamiento.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero. **DECLARAR** que la señora RUBY FERNADA CHIRIMIA PERTIAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.489.927 en su condición de compañera permanente del afiliado fallecido JOSE YIMMI VALENCIA MEJIA cumple las condiciones establecidas en el literal a) del art. 74 de la ley 100 de 1993 en la forma como fue modificado por el art. 13 de la ley 797 de 2013 para acceder en forma vitalicia a la pensión de sobrevivientes causada a partir del 17/03/2016.

Segundo. Declarar que el menor SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA representado por su señora madre MARLY JULIETH GUAMANGA SAMBONI CC. No. 1.058.971.486 tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes que fuera suspendida por COLFONDOS S.A con ocasión del fallecimiento de su padre JOSE YIMMI VALENCIA MEJIA el 17/03/2016.

Tercero. Negar la excepción de prescripción

Cuarto. Consecuencia de lo anterior **CONDENAR** a la sociedad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS al pago del 50% de la pensión de sobrevivientes en favor de la señora RUBY FERNADA CHIRIMIA PERTIAGA a partir del 17/03/2016 **a razón de 13 mesadas anuales y en cuantía equivalente al salario mínimo legal vigente, cuyo retroactivo a 30/08/2022 asciende** a la suma de **\$34.659.147,00**, sin perjuicio del valor de las mesadas que se adeuden a futuro con los reajuste de ley.

Quinto. **CONDENAR** a la sociedad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS al reconocimiento en favor del menor SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA representado por su señora madre MARLY JULIETH GUAMANGA SAMBONI, del 16,6% de la pensión de sobrevivientes en su condición de hijo del afiliado fallecido, partir del 17/03/2016 **a razón de 13 mesadas anuales y en cuantía equivalente salario mínimo legal vigente, cuyo retroactivo 30/08/2022 asciende** a la suma de **\$11.090.928,00**, sin perjuicio del valor de las mesadas que se adeuden a futuro.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Sexto. CONDENAR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS al reconocimiento y pago de los intereses de mora de que trata el art. 141 de la ley 100 de 1993. Para la señora RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA se adeudan intereses de mora sobre cada mesada adeudada a partir del 03/03/2018. En el caso del menor SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA se adeudan intereses de mora sobre cada mesada adeudada a partir del 10/05/2018.

Séptimo. CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Se estiman las agencias en derecho en una suma igual a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del pago y que será distribuida en partes iguales entre los demandantes, que serán incluidas en la liquidación de Costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Escuchado el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial de COLFONDOS y la apoderada judicial del menor SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, El Despacho,

RESUELVE: 1º. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la apoderada Judicial de COLFONDOS y la apoderada judicial del menor SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, contra la sentencia proferida en el proceso ordinario laboral propuesto por la señora RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA, recurso que además sustentan. En consecuencia, se REMITE expediente digital a la sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán para que se surta su trámite, previa anotación de su salida en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA.

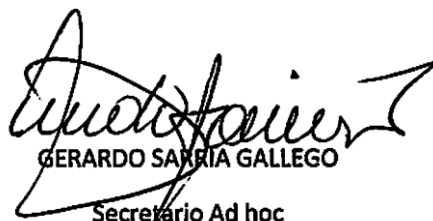
Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpore al acta respectiva, la constancia de quienes comparecieron a la misma, por Secretaria elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y nueve (10:09 a.m.) de la mañana del 1 de septiembre de 2022.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán


GERARDO SARRIA GALLEGO
Secretario Ad hoc